



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES No. JD.48.2022, DEL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL TRANSCRITA EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACTA NÚMERO: JD.48.2022... PUNTOS CENTRALES: 6.3 Propuesta de actualización del Manual de Perfiles y Descripción Puestos y Escala Salarial, para su aprobación. La Junta Directiva dentro del mismo punto conoció la Escala Salarial 2023. Seguidamente, miembros de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, deliberaron el asunto sometido a su conocimiento y por unanimidad emiten la **RESOLUCIÓN** siguiente:

JD.04.48.2022

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-96 del Congreso de la República, Ley Forestal, crea el Instituto Nacional de Bosques –INAB- como una entidad estatal, autónoma, descentralizada y con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, cuya autoridad superior es su Junta Directiva, que entre otras atribuciones le corresponde: Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines, Aprobar los reglamentos internos del INAB; aprobar a propuesta del Gerente del INAB la creación de direcciones, secciones, asesorías y demás puestos de trabajo que considere necesarios para el buen funcionamiento y elaborar los manuales de puestos de trabajo, así mismo, señala que las relaciones laborales de los funcionarios, empleados y demás personal del INAB, quedarán sujetas a lo establecido en un Reglamento Interno de carácter civil y no por la Ley de Servicio Civil.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Nacional de Bosque –INAB- preceptúa en su artículo 24, que para los efectos de la asignación de salarios, el INAB se basa de conformidad con el Plan de Valoración de Puestos aprobado por Junta Directiva. Los salarios se pagaran conforme el monto asignado a cada categoría y puesto. Los montos de los salarios únicamente podrán ser modificados por Junta Directiva; así mismo, en el artículo 25 señala que el Director Administrativo Financiero y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, serán responsables de la revisión y propuesta de actualización de la Escala de Salarios, a requerimiento de la Gerencia y con base en las disponibilidades presupuestarias; en ese sentido la Dirección Administrativa Financiera en su Dictamen DAF-54-2022 concluye que considera viable la aprobación de la Propuesta de Ordenamiento Institucional del INAB que modifica el Reglamento Orgánico Interno -ROI-, Organigrama General, Escala Salarial y Manual de Perfiles y Descripción de Puestos; debiendo realizar en el año





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

2023, una modificación presupuestaria que permita contar con los créditos presupuestarios necesarios en el renglón 022 "Personal por Contrato" y renglones complementarios; debido a que según el Dictamen No. DDIRH-01/2022 de la Dirección de Recursos Humanos, Desarrollo Institucional y Formación de Personal la misma pretende "optimizar el recurso humano, alcanzando los resultados y metas institucionales, para dar un mejor servicio a los usuarios del INAB y cumplir con el mandato que se tiene como órgano de dirección y autoridad competente del sector público agrícola, en materia forestal".

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del INAB en ejercicio de sus atribuciones contenidas en la Ley Forestal, emitió la resolución número JD.05.02.2022, mediante la cual aprobó la Escala Salarial para el ejercicio fiscal 2022 del renglón 022 Personal Temporal por Contrato, para el ejercicio fiscal 2022 de fecha 24 de enero 2022, conforme a la propuesta de ordenamiento institucional que modificó el Reglamento Orgánico Interno, el Manual de Perfiles y Descripción de Puestos, es preciso realizar la actualización de la Escala Salarial para el ejercicio fiscal 2023.

POR TANTO

Con base a lo considerado y lo establecido en los Artículos 30, 31, 126, 153 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 5, 6, 7, 14, 15, 21 y 23 del Decreto Número 101-96 del Congreso de la República, Ley Forestal; 1, 2, 3, 7, 10, 14, 16, 39, 40, 75 y 76 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 23, 24 y 25 de la Resolución No. JD.07.05.2013 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, Reglamento Interior de Trabajo.

RESUELVE

- I. Aprobar a propuesta de la Gerencia, la actualización de la Escala Salarial del renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el detalle siguiente:





Instituto Nacional de Bosques
 Más bosques. Más vida

CLASIFICACIÓN	ESCALA	DESCRIPCIÓN	SALARIO	# Plazas
EJECUTIVO	EJECUTIVO III	GERENTE	39,000.00	1
	EJECUTIVO II	SUBGERENTE	30,000.00	1
	EJECUTIVO I	COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) NACIONAL	25,000.00	1
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN V	DIRECTOR (A) NACIONAL	22,000.00	8
	DIRECCIÓN IV	ASESOR (A) JUNTA DIRECTIVA	17,000.00	1
		JEFE(A) DE UNIDAD	17,000.00	3
	DIRECCIÓN III	DIRECTOR (A) REGIONAL	16,500.00	9
	DIRECCIÓN II	COORDINADOR (A) II DE PROGRAMA	15,000.00	3
DIRECCIÓN I	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	14,000.00	28	
	COORDINADOR (A) I	14,000.00	1	
PROFESIONAL	PROFESIONAL V	PROFESIONAL DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS	12,000.00	4
		DIRECTOR (A) SUBREGIONAL	12,000.00	35
	PROFESIONAL IV	DELEGADO (A) V JURÍDICO (A)	11,000.00	13
		ENCARGADO (A) III	11,000.00	7
	PROFESIONAL III	ASISTENTE III	11,000.00	1
		COORDINADOR TÉCNICO REGIONAL (A)	10,800.00	10
	PROFESIONAL II	ENCARGADO (A) II	10,500.00	14
		AUDITOR (A) II	10,500.00	3
		REGISTRADOR (A)	10,500.00	1
	PROFESIONAL I	TÉCNICO (A) ESPECIALIZADO (A)	10,500.00	3
ENCARGADO (A) I		10,000.00	22	
GESTOR (A) DE LA CALIDAD		10,000.00	2	
DELEGADO (A) IV		10,000.00	1	
TÉCNICO	TÉCNICO IX	AUDITOR (A) I	9,500.00	2
	TÉCNICO VIII	ADMINISTRADOR (A) III	9,000.00	3
		RESPONSABLE	9,000.00	38
	TÉCNICO VII	DELEGADO III (A)	8,600.00	30
		TÉCNICO (A) FORESTAL	8,600.00	224
		ADMINISTRADOR (A) II	8,600.00	2
TÉCNICO (A) V		8,600.00	11	
TÉCNICO	TÉCNICO VI	PROGRAMADOR (A)	8,600.00	1
		TÉCNICO IV SUPERVISOR (A)	8,000.00	1
		ANALISTA	8,000.00	5
		DELEGADO (A) II	8,000.00	12
	TÉCNICO V	ADMINISTRADOR (A) I	8,000.00	1
		PROCURADOR (A)	7,800.00	7
	TÉCNICO IV	TÉCNICO (A) III	7,500.00	25
	TÉCNICO III	DELEGADO (A) I	7,000.00	8
	TÉCNICO II	TÉCNICO (A) II	6,500.00	1
		VISOR (A)	6,500.00	4
TÉCNICO I	TÉCNICO (A) I	6,000.00	19	
OFICINISTA	SECRETARIAL IV	ASISTENTE II	7,500.00	1
	SECRETARIAL III	ASISTENTE I	7,000.00	1
		SECRETARIA (O) III	7,000.00	1
	SECRETARIAL II	SECRETARIA (O) II	6,500.00	1
		RECEPCIONISTA Y GESTOR (A) DE EXPEDIENTES	6,500.00	1
	SECRETARIAL I	AUXILIAR DE DISEÑO	6,000.00	1
AUXILIAR	SECRETARIA (O) I	6,000.00	79	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	5,000.00	3	
OPERATIVO	OPERATIVO IV	ESCALADOR (A)	6,500.00	7
	OPERATIVO III	PROMOTOR (A) FORESTAL	6,000.00	4
	OPERATIVO II	GUARDARECURSOS	5,000.00	32
		OPERATIVO (A)	4,500.00	57
	OPERATIVO I	PILOTO MENSAJERO (A)	4,500.00	8





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

- II. Instruir al Gerente del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, para que a través de la Dirección Administrativa y Financiera realice en el ejercicio fiscal 2023 las modificaciones presupuestarias necesarias para cumplir con los compromisos que surgieran como resultado de la presente aprobación.
- III. Instruir al Secretario de Junta Directiva para que extienda certificación de la presente resolución, a efecto de notificar a la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, para los efectos que correspondan.
- IV. Se deroga la Resolución No. JD.05.02.2022 y cualquier otra disposición que contravenga la presente Resolución.
- V. La presente resolución surte efectos a partir del uno de enero de dos mil veintitrés.
- VI. NOTIFIQUESE.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUATRO HOJAS DE PAPEL CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN IMPRESA SÓLO EN EL ANVERSO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Ing. Rony Estuardo Granados Mérida
Secretario de Junta Directiva

